



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/12/L.12
25 de septiembre de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
12º período de sesiones
Tema 7 de la agenda

**SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PALESTINA
Y OTROS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS**

**Egipto (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Nigeria
(en nombre del Grupo de los Estados Africanos), Pakistán (en nombre
de la Organización de la Conferencia Islámica), Túnez* (en nombre del
Grupo de los Estados de África): proyecto de resolución**

**12/... Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado,
incluida Jerusalén Oriental**

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Considerando que la promoción del respeto de las obligaciones dimanadas de la Carta y de los demás instrumentos y normas del derecho internacional es uno de los propósitos y principios básicos de las Naciones Unidas,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

Reafirmando el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y la inadmisibilidad de la adquisición de territorio mediante el uso de la fuerza, consagrados en la Carta,

Consciente de que la paz, la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas,

Afirmando la aplicabilidad de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho humanitario internacional, incluido el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Expresando su profunda preocupación por el incumplimiento por parte de la Potencia ocupante, Israel, de las resoluciones y recomendaciones aprobadas anteriormente por el Consejo en relación con la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Recordando su resolución S-9/1, de 12 de enero de 2009, en la que decidió enviar una misión internacional urgente e independiente de investigación y pidió a la Potencia ocupante, Israel, que no obstruyera el proceso de investigación y cooperara plenamente con la misión,

1. *Condena* la falta de cooperación de la Potencia ocupante, Israel, con la misión internacional independiente de investigación;

2. *Acoge con reconocimiento* el informe de la misión internacional independiente de investigación (A/HRC/12/48);

3. *Apoya plenamente* las recomendaciones que figuran en el informe de la misión internacional independiente de investigación y exhorta a todas las partes interesadas, incluidos los órganos de las Naciones Unidas, a que garanticen su aplicación inmediata, con arreglo a sus respectivos mandatos;

4. *Acoge con reconocimiento* el primer informe periódico de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación de la resolución S-9/1 del Consejo (A/HRC/12/37), hace suyas, sin reservas, las recomendaciones que figuran en él y pide a la Alta Comisionada que continúe presentando informes periódicos al Consejo;

5. *Recomienda* que la Asamblea General estudie el informe de la misión internacional independiente de investigación;
6. *Pide* a la Alta Comisionada que le presente, en su 13º período de sesiones, un informe sobre el estado de la aplicación del párrafo 3 de la presente resolución;
7. *Decide* seguir de cerca la aplicación de la presente resolución en su 13º período de sesiones.
